Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Septiembre de 2024
Responsable:	Giovanna Stella Páez Cortes
Cargo:	Secretaria de Planeación
Dependencia:	Secretaría de planeación
Modalidad de selección	Contratación directa
Tipología contractual	Convenio interadministrativo
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos.
Sector	Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento
Subprograma	Alcanzar una cobertura de servicio de alcantarillado en 65% en áreas rurales y urbanas del municipio
Meta de producto	Brindar asesoría al 100% de los casos relacionados con la implementación de soluciones individuales de tratamiento de aguas residuales para viviendas dispersas en zonas rurales.
Código BPIN:	2024-25736-0004
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el convenio interadministrativo de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El Municipio de Sesquilé Cundinamarca, como entidad territorial fundamental de la división político administrativo del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la Constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, así como el fortalecimiento institucional, y dando cumplimiento a las normativas nacionales tiene como objetivo el propender por lograr eficacia y eficiencia administrativa.

En ese sentido, El municipio de Sesquilé cuenta con el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027" instaurando en el Capítulo IV – Eje 3. **Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos**, en el artículo No. 25 se expone la estructura de gestión y se determina las metas establecidas a la secretaria de Planeación especificadas en el sector **Vivienda, Ciudad y Territorio**, programa de **Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento**, consolidado en la meta de resultado resultado **Alcanzar una cobertura de servicio de alcantarillado en 65% en áreas rurales y urbanas del municipio** enfocado en la meta producto de **Brindar asesoría al 100% de los casos relacionados con la implementación de soluciones individuales de tratamiento de aguas residuales para viviendas dispersas en zonas rurales** por lo que el objeto del presente proceso de contratación es totalmente coherente con las metas señaladas anteriormente.

El municipio de Sesquilé, en cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, Expediente No. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, y Sentencia sobre el Embalse de Tominé (Acción Popular) donde se impone a las autoridades locales la obligación de adoptar medidas eficaces para la protección de los cuerpos de agua y la mitigación de los impactos negativos derivados de la contaminación por vertimientos.

Las viviendas rurales suelen descargar sus aguas residuales sin tratamiento adecuado, lo que contribuye a la degradación de la calidad del agua en los cuerpos hídricos cercanos, exacerbando los problemas de eutrofización, contaminación química, y desequilibrio de los ecosistemas acuáticos, en este sentido, las viviendas rurales dispersas, al no estar conectadas a redes de alcantarillado centralizadas y la implementación de sistemas convencionales de alcantarillado y plantas de tratamiento centralizadas no es viable debido a las distancias entre viviendas y las condiciones geográficas, se convierten en focos potenciales de contaminación si sus aguas residuales no son tratadas adecuadamente.

Las soluciones individuales de tratamiento de aguas residuales, tales como tanques sépticos mejorados, filtros percoladores o humedales artificiales, son alternativas técnicas adecuadas que permiten un tratamiento eficiente, de bajo costo en zonas rurales y acobijados bajo las normativas vigentes de calidad del agua y tratamiento de residuos de Política Nacional de Saneamiento Básico y Agua Potable, así como con las disposiciones de la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, buscando garantizar el acceso a soluciones de saneamiento básico en las áreas rurales más alejadas, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Alcaldía Municipal de Sesquilé, en conjunto con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. (ACUASES S.A. E.S.P.), han desarrollado una estrategia integral para mitigar los impactos negativos ocasionados por la contaminación de vertimientos en áreas rurales. Como parte de esta estrategia, se implementarán convenios solidarios con las familias del sector rural, a través de los cuales se suministrarán los materiales necesarios para la instalación de soluciones de tratamiento de aguas residuales, utilizando tanques sépticos mejorados. ACUASES S.A.

E.S.P. será responsable de proporcionar el acompañamiento técnico para la correcta instalación y operación del sistema en cada una de las viviendas beneficiadas.

Adicionalmente, al municipio le asiste dar cumplimiento al fallo preferido por el Consejo de Estado referente a la acción popular No. 250002315000-2001-00479-02 relacionada con la acción popular Río Bogotá, específicamente la orden:

"…4.20. ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA de manera que se intercepten todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y éstos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente. Los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado – PMAA deberán incluir los planes de rehabilitación de redes. …".

Expuestos los motivos y las necesidades, se requiere realizar un convenio con la empresa ACUASES S.A. E.S.P. prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Sesquilé cuyo objeto corresponderá a: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN ZONAS RURALES".**

De acuerdo con la especialidad de la contratación la Alcaldía de Sesquilé en dirección de la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. "ACUASES S.A. E.S.P." debe administrar la entrega y supervisar la instalación de las Soluciones Individuales descritas en las especificaciones técnicas del presente documento.

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Que el artículo 113 de la Constitución señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de los bienes.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece dentro de las modalidades de selección la contratación directa y dentro de ésta, la celebración de contratos interadministrativos.

Que de conformidad con el literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedo modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la contratación de convenios y contratos interadministrativos "Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, el cual señala “la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto

Objeto contractual

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN ZONAS RURALES.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

La empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. “ACUASES S.A. E.S.P. es la encargada de verificar en campo de acuerdo con los requerimientos de la afectación de vertimientos por lo cual será quién designe la entrega de los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales los cuales están discriminados de la siguiente manera.

ACUASES SA ESP aportará, **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.222.222) M/CTE** de conformidad con la certificación suscrita por el gerente

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1.1	Diagnóstico preliminar e identificación usuarios	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.2	Asesoría en la implementación de las soluciones	GLOBAL	1	$ 1.707.749,58	$ 1.707.749,58
COSTO ANTES DE IVA					**$ 2.707.749,58**
IVA 19%					**$ 514.472,42**
TOTAL					**$ 3.222.222,00**

El municipio aportará **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 28.997.736) M/CTE** discriminados en el siguiente cuadro de cantidades en donde se contemplan el suministro de los materiales para para la implementación de siete (7) sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales:

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.
1	**RED CONEXIÓN**		
1.1	SUMINISTRO DE TUBO SANITARIO DE 4" x 6 mts	UN	4,00
1.2	SUMINISTRO DE CODO SANITARIO DE 4" C*C	UN	5,00
1.3	SUMINISTRO DE TEE SANIATRIA DE 4" C*C	UN	3,00
1.4	SUMINISTRO DE UNION SANITARIA 4" C*C	UN	5,00
1.5	SUMINISTRO DE PEGANTE PVC 1/8	UN	1,00
2	**TANQUES MEJORADOS**		
2.1	SUMINISTRO DE TRAMPA DE GRASAS 500 LTS	UN	1,00
2.2	SUMINISTRO DE TANQUE SEPTICO 1000 LTS	UN	1,00
2.3	SUMINISTRO DE FILTRO ANAEROBICO 1000 LTS	UN	1,00

Nota:

TOTAL, PROYECTO PARA LOS SIETE (7) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTAS SON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES PARA CADA UNA DE LAS SOLUCIONES.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83000000	83100000	83101500	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
70000000	70170000	70171500	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA
77000000	77100000	77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
93000000	93150000	93151500	SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O CONTROL DE EMPRESAS PÚBLICAS

Obligaciones generales del Contratista

1. Celebrar los contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcance y desarrollo de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias conjuntamente con los supervisores del convenio.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del MUNICIPIO, en los términos y condiciones pactadas.
10. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA EMPRESA y con el MUNICIPIO
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su proyecto aprobado
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1. Aportar las acciones administrativas, financieras y técnicas, con la designación y dedicación parcial de un profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaria, para la supervisión de los objetos derivados de este convenio durante su plazo de ejecución de acuerdo con el certificado de aportes generado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sesquilé, firmado por el Gerente de la Empresa, dicho aporte estimado por **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS pesos ($ 3,222,222.00) M/CTE** se verá representado en:

CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1.1	Diagnóstico preliminar e identificación usuarios	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.2	Asesoría en la implementación de las soluciones	GLOBAL	1	$ 1.707.749,58	$ 1.707.749,58
COSTO ANTES DE IVA					**$ 2.707.749,58**
IVA 19%					**$ 514.472,42**
TOTAL					**$ 3.222.222,00**

2. Ejecutar el objeto y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el convenio suscrito entre las partes, obrando con lealtad y buena fe en las distintas fases, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Elaborar conjuntamente con EL MUNICIPIO, el cronograma de las actividades.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la constitución y la ley.
5. Adelantar el proceso contractual derivado cuando sea estrictamente necesario, bajo su única y exclusiva responsabilidad, para el cumplimiento del objeto conforme al régimen contractual que aplique de acuerdo con la normativa vigente sobre el particular.
6. Garantizar que los bienes, obras y servicios adquiridos objeto del presente contrato se ejecuten bajo estándares de calidad técnicos requeridos para poder cumplir con el objeto del convenio y bajo la normativa vigente.
7. Solicitar el amparo mediante garantía única de cumplimiento al contratista que ejecute el contrato de compraventa. A quien se le deberá exigir mínimo:

• Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

• Calidad de los elementos: por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.
Beneficiario - Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	Calidad del suministro	por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Por el 30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.		

8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor (cuando aplique) del contrato y/o convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad o modificación que se presente o requiera llevar a cabo en desarrollo del mismo.
10. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del presente convenio para el manejo exclusivo de los recursos del Municipio.
11. Realizar los aportes acordados, en bienes y servicios, entregando los respectivos soportes
12. Ejecutar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.
13. Correr con los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.
14. Presentar un informe técnico y financiero que contenga como mínimo: registro fotográfico, cuadro de inversión de los recursos y desarrollo Técnico, en dicho informe se debe relacionar el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente documento, con los soportes correspondientes.
15. Las demás designadas y/o acordadas con el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Aportar la suma VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($28.997.736) M/CTE. para la ejecución del convenio, soportado mediante el registro presupuestal entregado por la Secretaría de Hacienda. Estos recursos serán aportados en un único giro a partir de perfeccionamiento de este a la cuenta única del convenio una vez se certifique la apertura de la misma, se verá representado en:

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

PRESUPUESTO PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN ZONAS RURALES"

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**RED CONEXIÓN**				
1.1	SUMINISTRO DE TUBO SANITARIO DE 4" x 6 mts	UN	4,00	$ 92.225,00	$ 368.900,00
1.2	SUMINISTRO DE CODO SANITARIO DE 4" C*C	UN	5,00	$ 16.177,34	$ 80.886,70
1.3	SUMINISTRO DE TEE SANIATRIA DE 4" C*C	UN	3,00	$ 22.736,34	$ 68.209,02
1.4	SUMINISTRO DE UNION SANITARIA 4" C*C	UN	5,00	$ 5.819,67	$ 29.098,35
1.5	SUMINISTRO DE PEGANTE PVC 1/8	UN	1,00	$ 52.186,67	$ 52.186,67
2	**TANQUES MEJORADOS**				
2.1	SUMINISTRO DE TRAMPA DE GRASAS 500 LTS	UN	1,00	$ 669.640,00	$ 669.640,00
2.2	SUMINISTRO DE TANQUE SEPTICO 1000 LTS	UN	1,00	$ 1.127.933,33	$ 1.127.933,33
2.3	SUMINISTRO DE FILTRO ANAEROBICO 1000 LTS	UN	1,00	$ 1.084.266,67	$ 1.084.266,67
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$ 3.481.120,74**
IVA 19%					**$ 661.412,94**
TOTAL, PARA UN (1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					**$ 4.142.533,68**
Nota:					
TOTAL, PROYECTO PARA LOS SIETE (7) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				**7**	**$ 28.997.735,76**
AJUSTE AL PESO					**$0,24**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$28.997.736**

2. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la interventoría y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por LA EMPRESA en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta LA EMPRESA a su consideración, de acuerdo con el convenio.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá sobrepasar como fecha el 29 DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales de ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

Garantías

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se anexa, no se exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. De conformidad con lo establecido legalmente, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

atendiendo la naturaleza y cuantía del CONVENIO. Por tanto, teniendo en cuenta la forma de pago que se pacta con el contratista, la entidad no considera necesario la exigencia de dicho documento, por cuanto no existe la posibilidad de verse afectada negativamente, toda vez que cada pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** o quienes hagan sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del presente convenio se encuentra estimado en **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($32.219.958) M/CTE.** de acuerdo a los siguientes aportes:

El municipio aporta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($28.997.736) M/CTE.**

La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P. aporta **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.222.222) M/CTE.** determinados de la siguiente manera:

1. Presupuesto estimado para el suministro de materiales para siete (7) sistemas de tratamiento de aguas residuales el cual fue establecido mediante estudio de mercado a través de cotizaciones adjuntas al presente estudio previo, aporte que será por parte del Municipio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA VIVIENDAS DISPERSAS EN ZONAS RURALES"

ITEM	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**RED CONEXIÓN**				
1.1	SUMINISTRO DE TUBO SANITARIO DE 4" x 6 mts	UN	4,00	$ 92.225,00	$ 368.900,00
1.2	SUMINISTRO DE CODO SANITARIO DE 4" C*C	UN	5,00	$ 16.177,34	$ 80.886,70
1.3	SUMINISTRO DE TEE SANIATRIA DE 4" C*C	UN	3,00	$ 22.736,34	$ 68.209,02
1.4	SUMINISTRO DE UNION SANITARIA 4" C*C	UN	5,00	$ 5.819,67	$ 29.098,35
1.5	SUMINISTRO DE PEGANTE PVC 1/8	UN	1,00	$ 52.186,67	$ 52.186,67
2	**TANQUES MEJORADOS**				
2.1	SUMINISTRO DE TRAMPA DE GRASAS 500 LTS	UN	1,00	$ 669.640,00	$ 669.640,00
2.2	SUMINISTRO DE TANQUE SEPTICO 1000 LTS	UN	1,00	$ 1.127.933,33	$ 1.127.933,33
2.3	SUMINISTRO DE FILTRO ANAEROBICO 1000 LTS	UN	1,00	$ 1.084.266,67	$ 1.084.266,67
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$ 3.481.120,74**
IVA 19%					**$ 661.412,94**
TOTAL, PARA UN (1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					**$ 4.142.533,68**
Nota:					
TOTAL, PROYECTO PARA LOS SIETE (7) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				**7**	**$ 28.997.735,76**
AJUSTE AL PESO					**$0,24**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$28.997.736**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2. El presupuesto estimado con la designación y dedicación parcial de un profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaria, para la supervisión de los objetos derivados de este convenio durante su plazo de ejecución, aporte de Acuases SA ESP, así:

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1.1	Diagnóstico preliminar e identificación usuarios	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.2	Asesoría en la implementación de las soluciones	GLOBAL	1	$ 1.707.749,58	$ 1.707.749,58
COSTO ANTES DE IVA					**$ 2.707.749,58**
IVA 19%					**$ 514.472,42**
TOTAL					**$ 3.222.222,00**

El valor del contrato se calcula utilizando la metodología de precios del mercado – cotizaciones, para establecer los precios unitarios se toma como referencia las cotizaciones de acuerdo con los precios descritos en el análisis comparativo y estudio del mercado y las necesidades de la contratación. (ANEXO No.1- ESTUDIO DEL MERCADO)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.
(ANEXO No. 2 - ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO)

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para la elaboración del convenio, así:

No. de CDP	24-000542	**Fecha**		24/07/2024
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Convenio**
2.3.2.02.02.006.40.02	1.2.4.6.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$29.000.000	$29.000.000
TOTAL			**$ 29.000.000**	

Descuentos tributarios

No aplica.

Forma de pago y requisitos

El Municipio de Sesquilé desembolsará a la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P el cien por ciento (100%) del valor correspondiente, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y firma del acta de inicio equivalente a: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($28.997.736) M/CTE**, serán aportados por el Municipio en un único desembolso a la cuenta de ahorros única del Convenio a partir de perfeccionamiento de este una vez se certifique la apertura de la misma.

La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P. aporta **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL**

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($3.222.222) M/CTE. de conformidad con la certificación suscrita por el gerente.

La EMPRESA ACUASES, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del convenio como requisito para el desembolso, de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez perfeccionado el convenio la empresa ACUASES aportara la certificación bancara con el número de cuenta para el desembolso del valor que aporta el Municipio a convenio.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

No aplica.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA S.A. ESP- ACUASES SA ESP, creada mediante escritura pública No 087 del 25 de marzo de 2009, con el objeto social de prestar en el ámbito nacional e internacional servicios públicos domiciliarios tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Es así que dentro de sus principales objetivos se encuentra la de gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, esto permite que la empresa cuente con la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto del convenio bajo la normatividad vigente, con un excelente grupo de profesionales calificados, certificados y amplia experiencia, cumpliendo así con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del mencionado decreto.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES
SECRETARIO DE PLANEACION

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES SECRETARIO DE PLANEACION	
Aprobó	GIOVANNA STELLA PAEZ CORTES SECRETARIO DE PLANEACION	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050